



COMISIÓN COLOMBIANA DE JURISTAS

Organización no gubernamental con status consultivo ante la ONU
Filial de la Comisión Internacional de Juristas (Ginebra) y de la Comisión Andina de Juristas (Lima)
PERSONERÍA JURÍDICA: RESOLUCIÓN 1060, AGOSTO DE 1988 DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Declaración oral presentada por la Comisión Colombiana de Juristas

Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas
8º período de sesiones: 2-18 de junio de 2008
Tema 4 – Debate General

Señor Presidente:

En el marco de este debate, la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) quiere llamar la atención del Consejo de Derechos Humanos sobre dos temas que considera de la mayor gravedad en relación con la situación de derechos humanos en Colombia: 1) las graves violaciones a los derechos de las víctimas de crímenes de guerra y de lesa humanidad y 2) los persistentes ataques de altos funcionarios del Gobierno contra defensoras y defensores de derechos humanos en el país.

En su último informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Louise Arbour, afirmó que *“es urgente e imperativo dar una respuesta adecuada y oportuna a las demandas de las víctimas”*¹. La Alta Comisionada también insistió en que *“el pleno cumplimiento de los derechos de las víctimas del conflicto armado a la verdad, la justicia y la reparación, y la garantía de no repetición, son condiciones esenciales para el tránsito hacia un escenario de paz duradera y reconciliación nacional”*².

En contravía de tales recomendaciones el Estado colombiano ha preferido adoptar medidas que niegan los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y a la reparación integral como lo hizo el pasado 13 de mayo cuando el Presidente de la República extraditó a los Estados Unidos a 14 jefes paramilitares sin que se hubiera concluido el procedimiento judicial que se había iniciado bajo la ley 975 de 2005 (llamada “Ley de Justicia y Paz”). Con ello se violó el derecho imprescriptible de las víctimas, de sus familias y de la humanidad *“a conocer la verdad acerca de los acontecimientos sucedidos en el pasado en relación con la perpetración de crímenes aberrantes y de las circunstancias y los motivos que llevaron (...) a la perpetración de esos crímenes”*³.

La Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos alertó *“sobre el riesgo de que las extradiciones debiliten las posibilidades de avanzar, eficaz y oportunamente, en la lucha contra la impunidad de violaciones graves de derechos humanos e infracciones del derecho internacional humanitario”*⁴. La Oficina manifestó que deben adoptarse

¹ Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado para los derechos humanos, *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los derechos humanos sobre la situación de derechos humanos y derecho internacional humanitario en Colombia*, A/HRC/7/39, 28 de febrero de 2008, pág. 2.

² Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado para los derechos humanos, *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los derechos humanos sobre la situación de derechos humanos y derecho internacional humanitario en Colombia*, A/HRC/7/39, 28 de febrero de 2008, párr. 11.

³ Naciones Unidas, Asamblea General, *Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad*, E/CN.4/2005/102/Add.1, 8 de febrero de 2005, principio 2.

⁴ Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *“Pronunciamiento sobre la extradición de 13 ex jefes paramilitares y su impacto en la lucha contra la impunidad”*, Bogotá, 13 de mayo de 2008.

“medidas de cooperación y facilitación específicas y transparentes” que permitan que los procesos que se siguen en contra de los paramilitares en Colombia no se vean frustrados.

En lo que se refiere a la situación de defensoras y defensores de derechos humanos, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los derechos humanos reiteró en varias ocasiones su respaldo a la actividad de los mismos y *“pidió el cese de declaraciones descalificadoras por parte de funcionarios públicos, las cuales pueden aumentar los riesgos para la vida y la integridad de los defensores”*⁵. El Gobierno ha ignorado este llamado y el de tres procedimientos especiales de este Consejo el pasado 30 de abril de reconocer públicamente la importancia de nuestra labor⁶. Muestra de ello son los dos discursos del propio Presidente de la República el pasado 6 de mayo⁷ en contra de las y los defensores de derechos humanos, en particular en contra de quienes han promovido manifestaciones públicas en favor de los derechos de las víctimas de los grupos paramilitares.

Por todo lo anterior, la Comisión Colombiana de Juristas llama al Consejo de Derechos Humanos a que actúe sobre Colombia, mediante la adopción, tan pronto como sea posible, de una decisión que le permita hacer un atento seguimiento a la grave situación de derechos humanos que padece este país.

Gracias, señor Presidente.

⁵ *Íd.*, párr. 61.

⁶ Naciones Unidas, Comunicado de prensa *“Acabar con la violencia contra los defensores de los derechos humanos en Colombia, el llamado de los expertos de la ONU”*, 30 de abril de 2008.

⁷ Ver http://web.presidencia.gov.co/discursos/discursos2008/mayo/terminal_06052008.html y http://web.presidencia.gov.co/discursos/discursos2008/mayo/escuela_06052008.html.